



Comedores Económicos del Estado Dominicana
Santo Domingo Este, República Dominicana



“AÑO DE LA ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA”

RESOLUCIÓN NO. 003/2015

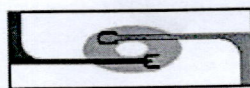
QUE DECIDE DEJAR SIN EFECTO LOS PROCEDIMIENTO DE URGENCIA MARCADO CON LOS NUMEROS DE REFERENCIA CEE-PU-002-2015 Y CEE-PU-003-2015, EL PRIMERO PARA ADQUISICION DE ARTUCULOS COMESTIBLES Y EL SEGUNDO PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS DESECHABLES, HIGIENE Y LIMPIEZA.

Los Comedores Económico del Estado Dominicano, como institución centralizada del Estado dominicano, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley, dicta la siguiente RESOLUCIÓN:

Con motivo de dejar sin efecto los procedimiento de urgencia de referencia números CEE-PU-002-2015 Y CEE-PU-003-2015.

Antecedentes:

1. El día veintiocho (28) del mes de agosto del año dos mil quince (2015), el Licdo. Ramón María Rodríguez, Administrador General, de los Comedores Económicos del Estado, emitió la Resolución marcada con el numero de referencia 002/2015, que declara la urgencia para las compras y contrataciones de los bienes y servicios necesarios para garantizar las compras de alimentos y bebidas, comestibles, desechables, Artículos de limpieza, higiene e insumos de cocina, alquileres de vehículos, combustibles, mantenimiento, reparación de vehículos, edificaciones, equipos de cocina, entre otros bienes y servicios, por motivo del paso de la tormenta tropical Erika por territorio Dominicano;
2. El día veintiocho (28) del mes de agosto del año dos mil quince (2015), se esperaban los estrago de la tormenta Erika por territorio Dominicano, no causando impacto en nuestro territorio, por lo que con los productos que guarnecían en nuestro almacenes, cubrimos las necesidades que presentaron las clase mas desposeída del pueblo dominicano, toda vez que el fenómeno atmosférico no causo los daños que se esperaban;
3. En los días treinta y uno (31) de agosto y primero (01) del mes de septiembre del año 2015, se publicaron en dos periódicos de circulación nacional: (i) El Caribe y (ii) El Nuevo Diario, los Avisos de convocatoria a procedimiento de urgencia marcado con los numero de referencia CEE-PU-002-2015 Y CEE-PU-003-2015, para la adquisición de artículos comestibles y artículos desechables, higiene y limpieza;
4. Del mismo modo, los referidos procedimiento de urgencia fueron publicados en la siguiente website: www.comprasdominicana.gob.do y www.comedoreseconomicos.gob.do;



Av. Presidente Estrella Ureña esq. San Vicente de Paúl. Teléfono: 809-592-1819 Fax: 809-596-7420, comedoreseconomicos.gob.do

DESPUÉS DE HABER ESTUDIADO SOBRE EL CASO:

CONSIDERANDO: Que el Artículo 24 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones designa que toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificado;

VISTA: La Ley NO. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTO: El Reglamento No. 543-12, de Aplicación de la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTAS: Las demás piezas que conforman el expediente de que se trata;

RESUELVE:

ÚNICO: **DEJAR** sin efecto los procedimientos de urgencia marcado con los números de referencia CEE-PU-002-2015 y CEE-PU-003-2015, para la adquisición del primero de Artículos comestibles y el segundo para la adquisición de Artículos Desechables, Higiene y Limpieza, en cumplimiento a lo establecido en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en su Artículo 24, y por los motivos antes expuestos.

DADO: En el Municipio de Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, hoy día dos (02) del mes de septiembre del año dos mil quince (2015).-

LICDO. RAMON M. RODRÍGUEZ
Administrador General

